



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 474.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 7 de mayo de 2019

**VISTO:** El Memorandum VMRE/UGDH/N° 160/2019, de fecha 30 de abril de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 al 30 de mayo del año en curso, con el fin de dar continuidad a la ejecución de la segunda etapa del Programa de Cooperación Técnica Internacional SIMORE Paraguay con la República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 al 30 de mayo del año en curso, con el fin de dar continuidad a la ejecución de la segunda etapa del Programa de Cooperación Técnica Internacional SIMORE Paraguay con la República Argentina:

- Primera Secretaria **Maríel Franco**, Jefa del Departamento de Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones, Sentencias y Acuerdos de la CIDH;
- Tercer Secretario **Ricardo Ortega**, funcionario de la Unidad General de Derechos Humanos;
- Señor **Sven Knutson**, funcionario de la Dirección de Informática; y
- Señor **Cristian Cardozo**, funcionario de la Dirección de Informática.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni  
Ministro

N° \_\_\_\_\_